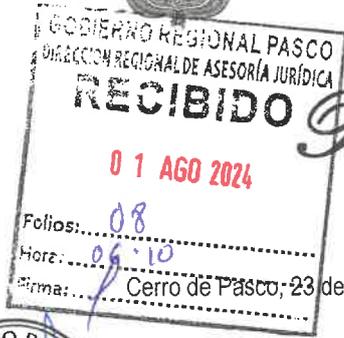




"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".



**Unidos**  
para Avanzar



# Resolución Ejecutiva Regional

**N°0217-2024-G.R.P./GOB**

**EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO**

**I. VISTO:**

El Memorando N°0367-2024-G.R.P./GOB; de fecha 23 de mayo del 2024, emitido por Gobernación Regional de Pasco; Informe N°0183-2024-G.R.PASCO-GOB/GGR; de fecha 23 de mayo del 2024, emitido por la Gerencia General Regional, Informe N°0420-2024-G.R.PASCO-GGR/GRPPAT; de fecha 21 de mayo del 2024, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, e Informe N°1275-2024-GR.PASCO-GGR-GRPPAT/SGPT; de fecha 21 de mayo del 2024, de la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, por el cual solicita la aprobación Transferencias de Partidas mediante **Decreto Supremo N°0084-2024-EF**, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 00 Recursos Ordinarios;

**II. CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Legislativo N°1163, decreto legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, que aprueba Disposiciones para el Fortalecimiento del Seguro Integral de Salud, establece las normas fundamentales que rigen las distintas fases del proceso presupuestario, los criterios técnicos y los mecanismos operativos que permitan optimizar la gestión administrativa y financiera del estado;

Que, mediante Ley N°31953, Ley de Presupuesto del sector público para el año fiscal 2024, que comprende los créditos presupuestarios máximos, correspondiente a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y gobiernos locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, mediante; Resolución Ejecutiva Regional N°0006-2024-GR-PASCO/GOB, de fecha 04 de enero del año 2024, se aprueba el presupuesto institucional de Apertura del pliego 456 Gobierno Regional del departamento de Pasco, a nivel de Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gastos, Genérica de Gastos y Fuentes de Financiamiento;

Que, el numeral 112.1 del artículo 112 de la Ley N°31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, autoriza al Ministerio de Educación, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional del Año Fiscal 2024, para financiar, entre otras finalidades, lo referido en el literal h) del citado numeral, que menciona el pago de los derechos, beneficios y asignaciones de los docentes nombrados y contratados, así como de los asistentes y auxiliares contratados a los que se refiere la Ley N°30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes;

Que, en consecuencia, corresponde autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 2 960 313,00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS TRECE Y 00/100 SOLES), del Pliego 010: Ministerio de Educación, a favor de los gobiernos regionales, para financiar el pago del periodo vacacional 2024 para docentes de la Carrera Pública Docente y vacaciones trunca para docentes contratados de los Institutos de Educación Superior (IES) y las Escuelas de Educación Superior (EES) públicas, por los conceptos referidos a las asignaciones por trabajo en ámbito rural o de frontera, por servicio en IES o EES públicas bilingües, por servicio en zonas del Valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM) y por desempeño de cargo de gestión pedagógica, en el marco de la Ley N°30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes;

Que, mediante el Informe N°0420-2024-G.R. PASCO-GGR/GRPPAT; de fecha 21 de mayo del 2024, el Sub Gerente de Presupuesto y Tributación solicita incorporación de transferencia financiera, así mismo con informe N°1275-2024-GR. PASCO-GGR-GRPPAT/SGPT; de fecha 21 de mayo del 2024, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Acondicionamiento territorial aprueba dicha incorporación;



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".



De conformidad con decreto legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto y en uso de las atribuciones conferidas mediante Ley N°27867 Ley orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y demás normas vigentes;

**III. SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático**

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante **Decreto Supremo N°0084-2024-EF**, que se autoriza la transferencia de partida, por un monto de S/ 36,782.00 (TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), a favor del Gobierno Regional de Pasco, con cargo a la fuente de financiamiento: 00: Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

<u>EGRESOS</u>	<u>EN SOLES</u>
PLIEGO	: 456. GOBIERNO REGIONAL DE PASCO
UNIDAD EJECUTORA	: 300-888: REGION PASCO-EDUCACION
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 00: RECURSOS ORDINARIOS
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	: 0107: MEJORA DE LA FORMACION EN CARRERAS DOCENTES EN INSTITUTOS DE EDUCACION SUPERIOR NO UNIVERSITARIA
PRODUCTO / PROYECTO	: 3000546: INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICA CON CONDICIONES BASICAS PARA EL FUNCIONAMIENTO.
ACTIVIDAD	: 5005906: CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL DOCENTE
<b>5 GASTOS CORRIENTES</b>	
2.1: PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	=====
	12,043.00
	=====
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	: 0147: FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICA
PRODUCTO / PROYECTO	: 3000833: DOCENTES CON COMPETENCIAS PERTINENTES Y ACTUALIZADAS
ACTIVIDAD	: 5006091: SELECCION, CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE DOCENTES, ASISTENTES Y AUXILIARES
<b>5 GASTOS CORRIENTES</b>	
2.1: PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	=====
	24,739.00
	=====
	=====
<b>TOTAL, UNIDAD EJECUTORA</b>	<b>36,782.00</b>
	=====
	=====
<b>TOTAL, PLIEGO</b>	<b>36,782.00</b>
	=====

**ARTÍCULO SEGUNDO. - Notas para Modificación Presupuestaria**

La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria".

**ARTÍCULO TERCERO. - Remisión**

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**


 GOBIERNO REGIONAL DE PASCO  
  
 LIC-ADM. DORIS SONIA GUILLERMO RIVERA  
 GOBERNADORA (e)